

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 003 - 2016-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en su Segunda Sesión Ordinaria, del Periodo Legislativo 2015, de fecha veintinueve de Enero del año dos mil dieciséis, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional.

VISTOS:

El Oficio N°026-2016- GR CUSCO-CR/CD, del despacho del Consejero Delegado del Consejo Regional Cusco 2016, Med. Abel Paucarmayta Tacuri; que remite la propuesta de Acuerdo Regional sobre:

"CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS PARA EL PERIODO LEGISLATIVO 2016".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de reforma de los Artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-Ley N° 30305; señala que:

"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley."

Que, por Art. 10° numeral 10.1) de la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, señala expresamente que "La normatividad que aprueben los distintos niveles de gobierno en el marco de sus atribuciones y competencias exclusivas, son de cumplimiento obligatorio en sus respectivas jurisdicciones".

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional:

"Es el Órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales elijen, entre ellos a un Consejero Delegado que convoca y preside las sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado."

Que, asimismo la ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8°, establece que "la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia".

Que, de igual forma el Artículo 15" en el literal a) de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que son "(...) atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional".



Que, conforme al Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, Art 90° "(...) El cumplimiento del Acuerdo Regional es obligatorio a partir del día siguiente de su publicación. La publicación en el Portal deberá consignar fecha de publicación."

Que, el Artículo 94° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC-CUSCO, de fecha uno de marzo de 2013, señala que:

"Las Comisiones son órganos del Consejo Regional integrado exclusivamente por Consejeros Regionales, cuya función principal es normar y fiscalizar el funcionamiento de los Órganos del Gobierno Regional y de las Direcciones Sectoriales. Así mismo, le compete el estudio, análisis y dictamen de los proyectos de Ordenanzas Regionales y la absolucón de consultas en los asuntos de su competencia."

Que, el Artículo 95° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, señala que: *"Existen tres clases de Comisiones: a) Comisiones Ordinarias; b) Comisiones Especiales; y c) Comisiones Investigadoras"*;

Que, el Artículo 96° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, señala que:

"Las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional se conforman anualmente. Su conformación será multipartidaria y deberán quedar conformadas en la segunda sesión ordinaria del año calendario, el cuadro de integrantes es propuesto por el Presidente del Consejo Regional."

Que, el Artículo 97° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC-CUSCO, de fecha uno de marzo de 2013, señala que: *"Las comisiones Ordinarias estarán conformadas como mínimo por cinco (5) Consejeros Regionales"*; Asimismo, el Artículo 106°, señala que: *"Los Consejeros Regionales pueden presidir solo una Comisión Ordinaria y pueden integrar como mínimo tres (03) comisiones."*;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que señala la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, el Pleno determina aprobar y emitir el presente acuerdo, por tanto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR las Comisiones Ordinarias para el periodo Legislativo 2016, conforme al anexo N° 01-Cuadro de Conformación de Comisiones-adjunto al presente; para el cumplimiento de sus funciones conforme a la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, y demás disposiciones referidas y atribuibles a sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese a los integrantes de las Comisiones Ordinarias a fin de que dentro del término de cinco (05) días de recepcionado el presente Acuerdo procedan a su instalación.





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



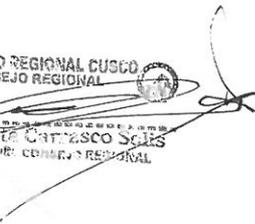
ARTICULO TERCERO.- DISPONER la dispensa al presente Acuerdo Regional del trámite de la lectura y aprobación del acta, para proceder a su implementación inmediata; El presente Acuerdo de Consejo Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco.

Dado en la Ciudad de Cusco, a los veintinueve días del mes de Enero del 2016.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Med. Abel Paucarmayta Tacuri
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2016


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Abel Santa Cruz Solís
CONSEJERO DEL CONSEJO REGIONAL



**CUADRO DE COMISIONES ORDINARIAS
CONSEJO REGIONAL CUSCO, PERIODO LEGISLATIVO 2016**

COM N°	DENOMINACIÓN DE LA COMISIÓN ORDINARIA	CONSEJEROS INTEGRANTES
1	COMISION DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> * LIC. NICANOR UMIYURI NINAHUAMAN * ECON. VÍCTOR VARGAS SANTANDER * LIC. LILIANA BUSTAMANTE CALLO * LIC. ROGER ANÍBAL CAPATINTA MAMANI. * SR. JAIME ERNESTO GAMARRA ZAMBRANO
2	COMISIÓN DE SALUD Y SALUBRIDAD	<ul style="list-style-type: none"> * LIC. LILIANA BUSTAMANTE CALLO, * SR.TA. BRIZEIDA CARRASCO YARIN * ING. KELLY FARFÁN PACHECO * SR. GUILLERMO TORRES PALOMINO * SR. LAUREANO YUCRA OSNAYO
3	COMISION DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y BIENESTAR	<ul style="list-style-type: none"> * PROF. ANABEL ALCCAMARI CCAHUANA * SR. JAIME ERNESTO GAMARRA ZAMBRANO * ANTR. MELITON CCALLO QUISPE * ING. KELLY FARFÁN PACHECO * ECON. VÍCTOR VARGAS SANTANDER
4	COMISION DE EDUCACION Y DESARROLLO HUMANO	<ul style="list-style-type: none"> * LIC. ROGER ANÍBAL CAPATINTA MAMANI * LIC. ALEX CURI LEÓN * LIC. WALTER SILVA GUEVARA * PROF. ANABEL ALCCAMARI CCAHUANA * SR. MAUSAURI HUARANCCA LIMA
5	COMISION DE ASUNTOS ECONÓMICOS, COMPETITIVIDAD E INNOVACION TECNOLÓGICA	<ul style="list-style-type: none"> * ING. KELLY FARFÁN PACHECO * SR.TA. BRIZEIDA CARRASCO YARIN * ECON. VÍCTOR VARGAS SANTANDER * SR. JAIME ERNESTO GAMARRA ZAMBRANO * SR. LAUREANO YUCRA OSNAYO
6	COMISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL	<ul style="list-style-type: none"> * LIC. WALTER SILVA GUEVARA * ING. ALAIN ELVIS ALANOCA ARAGÓN * ING. KELLY FARFÁN PACHECO * LIC. NICANOR UMIYURI NINAHUAMAN * SR. GUILLERMO TORRES PALOMINO
7	COMISION DE RECURSOS NATURALES, MEDIO AMBIENTE Y DEFENSA CIVIL Y ZONIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> * LIC. MARISOL PAZ CCORICASA * SR. GUILLERMO TORRES PALOMINO * SR. LAUREANO YUCRA OSNAYO * LIC. WALTER SILVA GUEVARA * LIC. ROGER ANÍBAL CAPATINTA MAMANI
8	COMISION DE ASUNTOS AGROPECUARIOS, COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> * SR.TA. BRIZEIDA CARRASCO YARIN * ECON. VÍCTOR VARGAS SANTANDER * ING. ALAIN ELVIS ALANOCA ARAGÓN * ANTR. MELITON CCALLO QUISPE * SR. LAUREANO YUCRA OSNAYO
9	COMISION DE CULTURA, TURISMO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO	<ul style="list-style-type: none"> * ANTR. MELITON CCALLO QUISPE * SR. MAUSAURI HUARANCCA LIMA * SR.TA. BRIZEIDA CARRASCO YARIN * LIC. MARISOL PAZ CCORICASA * LIC. LILIANA BUSTAMANTE CALLO
10	COMISION DE SEGURIDAD CIUDADANA, DERECHOS HUMANOS, LA MUJER, EL NIÑO, JUVENTUDES Y EL ADULTO MAYOR	<ul style="list-style-type: none"> * PROF. ANABEL ALCCAMARI CCAHUANA * LIC. MARISOL PAZ CCORICASA * SR. MAUSAURI HUARANCCA LIMA * ING. ALAIN ELVIS ALANOCA ARAGÓN * LIC. ALEX CURI LEÓN
11	COMISION DE ÉTICA, DISCIPLINA Y REGLAMENTO DEL CONSEJO REGIONAL	<ul style="list-style-type: none"> * ING. ALAIN ELVIS ALANOCA ARAGÓN * LIC. ALEX CURI LEÓN * LIC. ROGER ANÍBAL CAPATINTA MAMANI * SR. GUILLERMO TORRES PALOMINO * LIC. NICANOR UMIYURI NINAHUAMAN

